



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°151-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 11 de mayo de 2020

VISTO:

La Carta N° 078 -2020-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE, de fecha 11 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art 74° del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por D.S N° 005-90 PCM, señala que la designación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado. La primera designación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores designaciones se efectúan al aprobarse vía resolución del desplazamiento del servidor;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, en su artículo 1° establece: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19";

Que, el Artículo 5° Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.- 5.1 Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza. 5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Covid-19 en el territorio nacional (aplicación del trabajo remoto); asimismo mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el cual considera como grupo de riesgo para desarrollo de casos clínicos severos y muerte, a aquellas personas mayores de 60 años y aquellas personas que presenten comorbilidades como: enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, hipertensión arterial, cáncer, otros estados de inmunosupresión;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Encargatura, al Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL, como JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION, del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, con eficacia anticipada desde el 04 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente encargatura funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOOT/DE-HRVFCH
RISVIALE
DISTRIBUCION:
DA
PP
UE
UL
LEGAJO
AL
RR PP
DESIGNADO
ARCH



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

Mc. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63914 - RNE: A4457